



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00152973-NEU-DESP#MS - ANR A FAVOR DE INST. SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO:

El EX-2021-00152973-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-046669/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la aprobación de un aporte no reintegrable de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-)**, para la **INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER**, para ser destinado a gastos por un período aproximado de (6) seis meses para las tareas de seguridad, servicio de mantenimiento, limpieza del exterior y otros gastos que surgen periódicamente;

Que desde el mes de Agosto de 2020, se han puesto a disposición en comodato las instalaciones del Santuario Don Bosco, dependiente del Colegio San José Obrero, donde se atiende a personas que necesitan aislamiento por COVID-19;

Que resulta necesario contar con el aporte que posibilite la organización y el funcionamiento por seis meses del establecimiento;

Que el mismo posee Personería Jurídica tal como se desprende del Certificado Vigente N° 354073, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el Artículo 26° de la Ley Provincial 2141 de Administración Financiera y Control;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, por un importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), para el funcionamiento de las instalaciones del Santuario Don Bosco, dependiente del Colegio San José Obrero, donde se atiende a personas que necesitan aislamiento por COVID-19.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 040 - REGULACIÓN Y CONTROL DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y CONTROL BROMATOLÓGICO.

PRG 040 - SUB 001 - PRESTACIONES MÉDICAS – ATENCIÓN A ASOCIACIONES CIVILES.

Jur	SA	URP	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	PPar	Spar	Fufi	Importe
10	L	01	03	01	02	05	01	07	302	1111	\$500.000.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a solicitar a la Tesorería General de la Provincia transferir en carácter de Cargo Específico a la Dirección mencionada, con cargo a rendir cuenta documentada el importe indicado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.